

### Causa B. 50.789 “L., A. contra Municipalidad de Morón. Demanda contencioso administrativa”

---

**ÓRGANO** | Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires

**FECHA** | 30 de abril de 1991

**MATERIA** | Disciplinario

**VOCES** | Responsabilidad penal y administrativa. Diferencias. Razonabilidad.

**HECHOS** | El actor solicita la nulidad de los decretos dictados por el municipio de Morón que dispusieron el cese del mismo, por violación a la normativa que regula el procedimiento. Se le iniciaron actuaciones penales por exacciones ilegales y administrativas. Se le imputó en sede administrativa haber requerido una suma de dinero de un particular para agilizar un trámite administrativo tendiente a obtener la habilitación de un local destinado a kiosco. La Corte desestima la demanda.

**DOCTRINA ESTABLECIDA** | El pronunciamiento administrativo es independiente del judicial en caso de absolucón o sobreseimiento, dado que tiende a preservar precisamente las diferentes valoraciones que un hecho puede merecer en los distintos fueros. En el caso el sobreseimiento provisorio dictado en la causa penal lo fue en razón de no haberse podido individualizar al o los autores materiales del delito denunciado cuya perpetración el magistrado interviniente consideró probada, teniendo el alcance que le asigna el art. 1102 del CC.  
Parece claro que el escándalo jurídico -al que alude la nota a los arts. 1102 y 1103 del Código Civil- derivado del desconocimiento de la “existencia del hecho principal” establecida con valor de cosa juzgada por un órgano jurisdiccional se produciría también de negársela en el juicio contencioso administrativo.